

Señores:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

E.S.D.

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 52001-33-33-008-2020-00141-00
DEMANDANTES: DIANA MILENA ARCOS ALPALA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL CUMBAL
LLAMADOS EN
GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

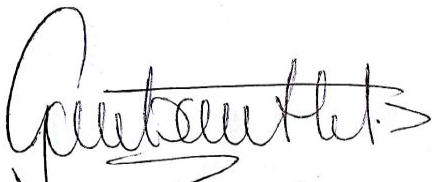
REFERENCIA: MEMORIAL APOORTE DE PRUEBA DOCUMENTAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderado Especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de aportar la prueba documental decretada en la pasada audiencia inicial, celebrada el 27 de mayo de 2025. En ese sentido me permito allegar el siguiente documento:

- Certificación expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., donde se evidencia la disponibilidad de la suma asegurada dentro de la póliza No. 436-88-994000000030.

Sin otro particular.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 860.524.654-6

CERTIFICA QUE

El HOSPITAL CUMBAL ESE, identificado, con NIT. 814.001.329, al cierre del mes de abril de 2025, presentó el siguiente valor de afectación en la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas No.436-88-994000000030, contratada con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Ramo / Póliza	Valor Reserva
RC CLINICAS	
994000000030	13,545,000
Total general	13,545,000

La presente se expide el 30 de mayo de 2025.

Cordialmente,



GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA